

Guayaquil, Abril 01 de 1.992



Señores
Accionistas de
PROMOCIONES INDUSTRIALES INDUPROSA S. A.
Ciudad

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía PROMOCIONES INDUSTRIALES INDUPROSA S. A. y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, he procedido a revisar los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1.991, así como las transacciones efectuadas durante este período, lo cual sirve de fundamento al presente informe:

Los Administradores de la empresa me brindaron todas las facilidades para el cumplimiento de la revisión, habiendo podido determinar que en sus actuaciones se han ceñido a las normas legales, estatutarias y a las resoluciones impartidas por la Junta General.

La correspondencia, el Libro de Actas de Junta General y su respectivo expediente, el Libro de Actas de Directorio, el Libro de Acciones y Accionistas, el Libro Talonario de los Títulos de Acciones, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, las mismas que establecen que esta gestión estará a cargo del Gerente General, añadiendo que la custodia y conservación de los bienes de la sociedad bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, son adecuadas a las circunstancias.

En el ejercicio de mis funciones di cabal cumplimiento a las obligaciones previstas en el Art.º 321 de la Ley de Compañías. La Administración se ha preocupado de mantener procedimientos de control interno adecuados.

Luego del análisis y revisión de los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 1.991, he podido comprobar que estos reflejan razonablemente la situación económica de la Empresa y que el registro de sus transacciones se ha realizado conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reconocidos por la Superintendencia de Compañías.

Siendo la Compañía una agrupación dedicada a prestar facilidades en la contratación de personal, sus Estados Financieros son simples y sus índices financieros no son relevantes, por lo que considero las cifras de los Estados Financieros suficientemente explícitas.

El Estatuto Social no exige la presentación de garantías por parte de los Administradores. No he sugerido la inclusión de ningún punto específico dentro del orden del día a tratarse por la Junta General. No ha existido denuncia sobre la gestión de algún Administrador, ni propuesta de remoción. La asistencia de los Accionistas a las Juntas Generales ha sido satisfactoria.

Atentamente,



ING.COM. GABRIEL ITURRALDE MANCERO
Registro# 00493
COMISARIO PRINCIPAL